Revista de Estudios Extremeños, 2014, Tomo LXX, Número II, pp. 787-800

Construcción de Casa Consistorial y Cárcel en Torre de Miguel Sesmero

MAXIMINO MÉNDEZ MARTÍNEZ
Arquitecto Técnico en ejecución de obras
maximo@pedregasol.es

RESUMEN

Este trabajo analiza la construcción de Casa Consistorial y Cárcel en Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), las causas que lo motivaron, fechas, trámites para su aprobación por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, arquiteto proyectista y constructor, y posteriores usos y modificaciones hasta nuestros días.

PALABRAS CLAVE: Casa Consistorial, Cárcel, Torre de Miguel Sesmero, Nicolás de Morales, Juan de Membriela (Contador General de Propios).

ABSTRACT

This article analyzes the construction of the Town Hall and Jail in Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), the causes of it, dates, procedures for approval by the Royal Academy of fine Arts of San Fernando, designer architect and builder, and the subsequent uses and modifications to this day.

KEYWORDS: Town Hall, jail Torre de Miguel Sesmero, Nicolás de Morales, Juan Membriela (Contador General de Propios).

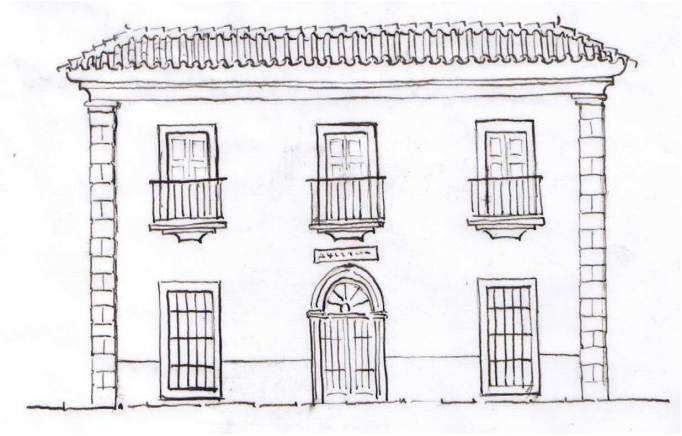

España, con la llegada de la monarquía borbónica se planteó la renovación del país en todos los aspectos, pues la situación dejada por los últimos Austrias fue desalentadora.

La renovación pretendía impulsar la economía a través del desarrollo de la agricultura, la industria y el comercio, y para ello, era necesario cartografiar el territorio, determinar y mejorar la red viaria facilitando el transporte de productos y acabar con la existencia de tierras baldías en el interior, causantes del problema de bandidaje en esas zonas casi abandonadas, así como la deficiencia de los caminos y lo peligroso que resultaba el tránsito por ellos.

En 1778, D. Pedro Rodríguez de Campomanes, ministro de Carlos III y figura clave en el desarrollo del reformismo borbónico, realizó un viaje por Extremadura, cuyas impresiones y observaciones recogió en una Memoria que presentó al Consejo de Castilla a fin de informar sobre la situación y estado de estas tierras.

La realidad de Extremadura en el siglo XVIII era "el despoblamiento, la desarticulación, el problema del bandolerismo, y la necesidad de poner en cultivo tierras baldías, frenando el gran desarrollo de la Mesta[1] Para lograr unas

[1] La Mesta (Honrado Concejo de la Mesta de Pastores) fue creado en 1273 Por Alfonso X El Sabio, reuniendo a todos los pastores de León y de Castilla en una asociación nacional, otorgándole importantes privilegios. Durante la Edad Media, a la Mesta se le añaden nuevos privilegios reales y una fiscalización especial para protegerla de los agricultores, lo que provocó numerosos pleitos. Se abolió en 1836.

buenas comunicaciones, se planificó una serie de caminos que unían la capital con los principales núcleos periféricos, y en relación con ellos, se proyectaron ciudades para poblar las zonas por las que discurrían esas vías, preservándolas de la amenaza de los bandoleros."[2]

Por las mismas fechas, D. Antonio Ponz Piquer (1725-1792), académico de la Historia, Secretario de la Real Academia de Bellas Artes San Fernando y figura esencial en la política cultural borbónica, recorre España plasmando sus impresiones en su *Viage de España,* dedicándole los tomos VII y VIII a Extremadura.

Ambos, Campomanes y Ponz, coinciden en que Extremadura se caracterizaba por el abandono, el atraso, la pobreza, el despoblamiento, el bandolerismo, el escaso desarrollo de la agricultura y el dominio de la Mesta, poseedora de numerosos terrenos destinados a pastos, que producirían muchos beneficios si se destinasen al cultivo.

Con esta Memoria de Campomanes se consiguió centrar la atención del gobierno en los problemas de la región, dándole el impulso definitivo poniendo en marcha planes repobladores, en cuya aplicación tuvo un papel destacado el marqués de Ustáriz, Intendente General de Extremadura.

> *"En las tres últimas décadas del siglo XVIII, como consecuencia de las mejoras experimentadas en los caminos del Reino, se construyeron numerosas obras públicas, en muchas localidades españolas más o menos pequeñas. Las ciudades atravesadas por dichas carreteras, también debían cambiar su aspecto estético y dar respuesta a las necesidades que la mayor movilidad de personas ocasionaba. Se incrementó el número de bandoleros en los caminos y el deambular de copiosos mendigos por la geografía española. La cárcel, era el espacio físico que servía para la detención de estos bandoleros, así como para el hospedaje de los mendigos que transitaban sin rumbo fijo.*
>
> *La cárcel era un edificio en relación estrecha, casi siempre, con el Ayuntamiento, la casa de la autoridad local. Junto a la Iglesia Parroquial, constituían las construcciones más representativas del lugar, levantándose*

[2] PITA GONZÁLEZ, María Soledad: "Encinas del Príncipe, Villarreal de San Carlos, Valvanera y La Roza de la Pijotilla: Cuatro propuestas para la repoblación de Extremadura en el siglo XVIII". *Norba-Arte*, ISSN 0213-2214, vol. XXVII (2007) / 93-109.

en la Plaza Mayor, donde por su continua concurrencia, se consideraba como el lugar más seguro para evitar fugas."[3]

Siguiendo los principios de la Ilustración europea, las cárceles no solo pretendían la detención y castigo del delincuente, sino además, su reeducación moral.

Estas cárceles locales eran sitios de retención provisional del acusado (criminales, bandoleros, mendigos, etc) , que tras el juicio, solían pasar a otras cárceles más especificas, normalmente en las afuera de las ciudades, con mayores medidas de seguridad.

Por exigencias de las Reales Órdenes de Carlos III, los expedientes y planos para la realización de Casas Consistoriales con cárcel incorporada o adjunta, deberían ser enviadas a la Real Academia de Bellas Artes San Fernando para su informe por la Comisión de Arquitectura entre los años 1771 a 1808. Se pretendía con ello, supervisar los proyectos de constructores locales, simples practicones, carentes de una formación teórica de la Arquitectura. Los Borbones deseaban imponer en España el nuevo lenguaje artístico internacional de la Ilustración basada en las formas clásicas, eludiendo las formas barrocas de excesiva ornamentación y mayor costo.

En este contexto y a instancias de la Contaduría de Propios, organismo que centralizaba la vida económica de los municipios españoles, se propone la construcción de Casa Consistorial y cárcel en la villa de Torre del Almendral, hoy Torre de Miguel Sesmero.

A continuación, se relaciona cronológicamente las circunstancias y avatares por los que pasó el expediente para la construcción de dicha Casa Consistorial y cárcel hasta convertirse en la realidad que hoy conocemos:

---

[3] GARCIA MELERO, José E.: "Las cárceles españolas de la Ilustración y su censura en la Academia (1777-1808)". *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, Hª del Arte, t. 8, 1995, pp. 241-272.

– 17 de Julio de 1782

El arquitecto D. Nicolás de Morales diseñó la Casa Ayuntamiento y cárcel de la Torre del Almendral (hoy Torre de Miguel Sesmero) valorando su construcción en 31,760 reales[4].

Siguiendo las Reales Órdenes de Carlos III, el expediente se envía a la Real Academia de Bellas Arte San Fernando para su informe por la comisión de Arquitectura.

– 30 de Abril de 1783

Dicha comisión informa el expediente, denegándolo por carecer de simetría su fachada.

– 23 de Mayo de 1786

Se remitió copia del informe a La Torre.

Por el mismo arquitecto D. Nicolás de Morales se preparan nuevos planos corrigiendo los defectos prevenidos por esa Real Academia, tomando de dos solares inmediatos el terreno necesario, y valorando su nuevo coste en 45 reales, justificándolo por la variación de precios que han sufrido los materiales desde el año 1782.

– 7 de Agosto de 1788

D. Antonio Cano Manuel, Fiscal del Consejo y Cámara, acuerda se pase este expediente a la Real Academia para que se informe si están corregidos los defectos de simetría y bien calculado el nuevo coste.

---

[4] D. Nicolás de Morales Morgado, arquitecto del Obispado de Badajoz, fue Maestro Mayor de la Catedral. En 1774 proyectó y construyó (pues era tracista y ejecutor), el Real Hospicio de La Piedad, el edificio civil más importante de Badajoz, pasando en 1852 a ser Antiguo Hospital de San Sebastián y más tarde, Hospital Civil en la Plaza de Minayo.

Entre otros trabajos ,en 1774 proyectó la torre de la iglesia parroquial de Santa Marta de los Barros en 1779, el campanario de la iglesia de Fuente del Maestre y cinco proyectos para la repoblación de Extremadura.

– 14 de Agosto de 1788

D. Juan de Membiela, (Contador General de Propios), envía a D. Antonio Ponz, Secretario de la Real Academia de Bellas Artes San Fernando, el referido expediente. (Documento nº 1)

– 16 de Octubre de 1788

Se celebra Junta de la Comisión de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes San Fernando, donde comprobada la simetría con la puerta en el centro, se aprueba su construcción, encargándosela al Sr. Morales. (Documento nº 2)

– 22 de Octubre de 1788

Se devolvió el expediente con el dictamen de la Comisión de Arquitectura, al Contador General de Propios, Sr. Membiela.

Los planos, una vez informados por la Academia, se devolvían a la localidad, no quedando copia de ellos en el expediente de la Academia.

Es de suponer, que a partir de esta fecha, y con todas las aprobaciones requeridas, comenzaran los trabajos de construcción, posiblemente por el Sr. Morales, que además de Arquitecto, era Constructor.

– 1 de Agosto de 1789

Por un pleito entre Andrés Mateo de Rivera y Josef Andino se sabe que dichas obras estaban en construcción: « Causa Oficio entre Andrés Mateo de Rivera y Josef Andino por quimeras y desazones que tuvieron en la obra de la casa Ayuntamiento y cárcel que ---se estaba construyendo”[5].

– 3 de Marzo de 1791

A instancia de D. Juan Antonio de Inguanzo, Oidor de la Real Audiencia de la Provincia de Extremadura, los alcaldes ordinarios de Torre de Miguel Sesmero, D. Alonso de Rivero y D. Alonso Seco, contestan a un cuestionario sobre distintos aspectos de la villa, en los siguientes términos: “Al quinto: Se hallan recién construidas Casas de Ayuntamiento y Cárcel, todo junto, y solo

[5] RODRÍGUEZ SANCHEZ, Ángel y otros: “Gobernar en Extremadura”, p. 302

falta hacer la cornisa del tejado y guarnecer toda la obra por fuera. Están en la Plaza pública de esta villa, mirando al Norte; se componen en el piso bajo de Zaguán, Sala Capitular, un Patiecito al Costado de ella, que cae para Oriente; el mismo Zaguán sirve para la entrada en las oficinas de la Cárcel, que cae al lado de Poniente, y se compone de una Crugía, o recibimiento de presos, en la que tienen las puertas las demás Piezas, que son: Una de Galera bastante capaz, un Calabozo Principal, y otro al frente más estrecho, que se halla bajo de la escalera que sube a los altos, con la cirqunstancia de que cada pieza, es de la entrada en dicho recibimiento, tiene puerta y rastrillo cada portado. El piso alto es todo de Bóbedas, y se compone de antesala, Sala Capitular, otra sala para vivienda de Carcelero, aunque no le ay; otra Crugía y en su final chimenea, y al lado quarto para prisión de mujeres. El frente de toda la obra, sin Patio o Corral, se compone de diez y siete varas; de fondo, de once y media, y el Patio diez y media de frente y cinco y media de fondo."[6]

Podemos estimar, que a pesar de la lentitud de los trabajos, y a raíz de lo señalado en el párrafo anterior, la construcción quedara finalizada en el año 1791.

– 15 de Julio de 1934

Ubicación de un Centro Primario de Higiene Rural en la planta alta del edificio[7].

- 30 de Julio de 1986

Se presenta Memoria Descriptiva y Valorativa por parte del Arquitecto Técnico Municipal, D. José M. Castilla López, para la reforma y adaptación del

---

[6] RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel y otros: "Gobernar en Extremadura", p. 270-271.

[7] Sesión ordinaria del día 15/Julio/1934 de la Corporación Municipal: "Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud del acuerdo tomado por esta Corporación con fecha 18/Marzo último, el Sr. Inspector provincial de Sanidad, el dia 30 de Junio anterior había concedido a este Municipio un Centro Primario de Higiene Rural, designando para la instalación del mismo, el local que existe en el piso alto del Salón de Sesiones de este Ayto., dividiendo dicha dependencia en dos habitaciones, una de 5,50 mts. de largo y otra de cuatro, siendo de cuenta de esta Corporación los gastos de limpieza, luz y calefacción, etc, etc. Enterado el Ayto. de lo expuesto por la presidencia se acordó por unanimidad se proceda seguidamente a efectuar las obras anteriormente expresadas, ….y que el importe de las mismas sea satisfecho del Cap. 9º, articulo7º del presupuesto corriente."

inmueble a las nuevas necesidades del Ayuntamiento. Se elimina la cárcel, quedando en planta baja un hall de atención al público, en la crujía central, desde donde se accede a la planta superior con una escalera reedificada al fondo, dos oficinas municipales y dos aseos. En la planta superior, se desarrollan un Salón de Plenos y cuatro despachos. (Planos 1 y 2).

Las obras se presupuestan en 2.500.000.- pesetas, y fueron adjudicadas a los constructores locales D. Juan Núñez Verdasco y D. Marcelo Cabrillana Carmona, germen de lo que más tarde sería la Cooperativa de Albañilería «Torre de Miguel Sesmero S.C.” (Fotos 1 y 2).

Como síntesis de este trabajo, podemos concluir que el edificio que hoy ocupa el Ayuntamiento, originariamente nació como Casa Consistorial y Cárcel, que fue diseñado y posiblemente construido por el prestigioso arquitecto D. Nicolás de Morales y que su andadura desde los inicios hasta su aprobación final por la Real Academia de Bellas Artes San Fernando y su construcción se puede datar entre los años 1782 y 1791.

FOTO 1.- Ayuntamiento actual

FOTO 2.- Ventana de lo que fue cárcel

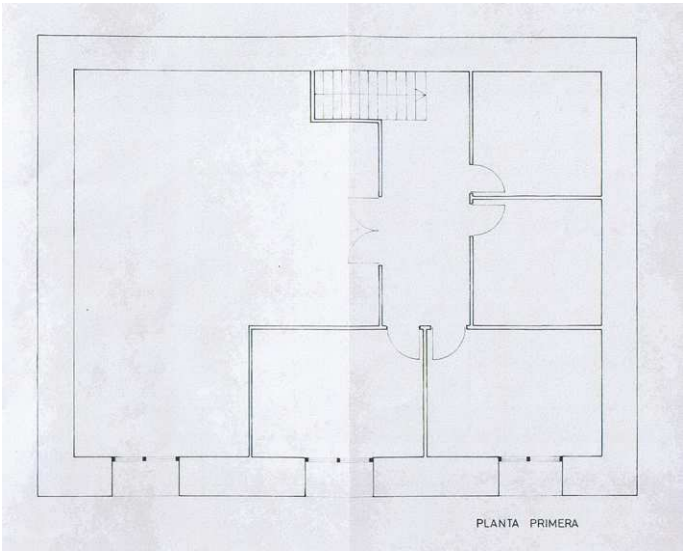

PLANO 1

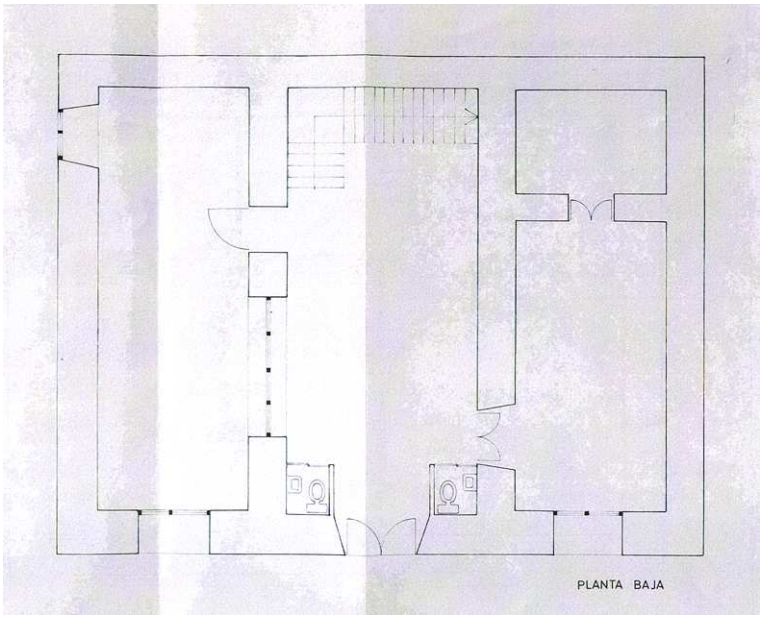

PLANO 2

Documento nº 1

(Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Legajo 2-30-4 bis)

Torre del Almendral
Se devolvió este
expediente con el dic-
tamen de la Comisión
en 22 de Octubre
de 1788

" A la villa de la torre del Almendral de la provincia de Extremadura se concedió la correspondiente facultad para que pudiese proceder a la reedificación de las Casa de Ayuntamiento y Cárcel con arreglo a la planta, y Condiciones formadas(¿) por el Arquitecto D: Nicolás de Morales sin exceder de los 31,760 reales en que lo tasó el mismo Morales en 17 de Julio de 1782, y con la calidad de que el Maestro que ejecutase esta obra arreglase el defecto de simetría que notó esa Real Academia en su fachada en el informe que hizo en 30 de Abril de 1783 a cuyo fin se remitió a la villa copia de él en orden de 23 de Mayo de 1786.

En este estado ha devuelto la citada villa del Almendral los planos de …(¿) obra con el nuevo cálculo que de ella ha hecho el mismo Arquitecto Morales corrigiendo el defecto prevenido por esa Real Academia tomando de dos solares inmediatos el terreno necesario, como lo demuestra el plano que acompaño regulando el total coste que actualmente tendrá …(¿) obra en 45 reales de a corta diferencia por la variedad de precios en los materiales desde el año de 1782 en que se hizo la regulación.

Y habiéndose visto todo por el … Fiscal del Consejo y Cámara D. Antonio Cano Manuel, teniendo presente los antecedentes por decreto de 7 del corriente, se ha servido acordar se pase este expediente a esa Real Academia por mano de Vd. (como lo ejecuto de su orden) para que informe si están corregidos los defectos de simetría que expuso, y bien calculado el mayor aumento de la obra que ahora se propone.

Dios guarde a Vd. Muchos años.

Madrid 14 de Agosto de 1788

Juan de Membriela "

Documento nº 2

(Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Acta de la Comisión de Arquitectura de 16 de Octubre de 1788, folio 98)

41. Junta de 16 de Octubre de 1788

Señores:

D. Pedro Arnal

D. Manuel Muñoz Rodríguez

D. Manuel Turrillo

D. Alfonso Reg. Rodríguez

D. José Moreno, Secretario

de la Comisión

"De la mencionada Contaduría general pasó segunda vez el expediente sobre construcción de casas consistoriales y cárcel en la villa de Torre del Almendral, provincia de Extremadura, para cuya fábrica dio plano el Profesor D. Nicolás de Morales, valuadola en 34,760 reales. Habiendo la Academia informado en 30 de Abril de 83, que la distribución era arreglada, pero que la fachada estaba fuera de simetría: para remediar este defecto proponía el mismo Morales tomar el sitio competente de unos solares inmediatos, regulando ahora la obra en 45 reales por el mayor precio a que hoy se hallan los materiales. Como para esta inovacion solo se presentó un plano general del sitio, la Junta fue de dictamen de que, arreglada ya la simetría de esta fábrica para con las cercanas en general, arreglándola también en particular, con la puerta en medio …(¿) podría llevar a efecto, encargándosela al referido Morales."

BIBLIOGRAFÍA

GARCÍA MELERO, J. E.:Las cárceles españolas de la Ilustración y su censura en la Academia (1777-1808).

Archivo de la Real Academia de Bellas Artes San Fernando.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y otros: *Gobernar en Extremadura*.

PITA GONZÁLEZ, M. S.: *Cuatro propuestas para la repoblación de Extremadura en el siglo XVIII.*

RODRÍGUEZ GARCÍA, J.: *Cinco proyectos del arquitecto NICOLÁS DE MORALES para los planes de repoblación de la provincia de Extremadura* (1779).

RUBIO GARCÍA, F.: *La torre de la iglesia parroquial de Santa Marta de los Barros.*

Memoria descriptiva y valorativa de las obras de reforma del Ayto. de Torre de Miguel Sesmero (30-7-1986).

Archivo Municipal de Torre de Miguel Sesmero. Archivo *Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento.* Archivo Provincial. Diputación de Badajoz.